



Resolución Nro. INSPI-2018-0224-RES

Guayaquil, 14 de noviembre de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR.
LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA EDICIÓN NRO. 04, CON CÓDIGO NRO.
P-CP-001 PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA – INSPI – DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.**

**DRA. TANIA MORI LUCERO. MGS,
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI (ENCARGADA)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República, numeral 4 establece que pertenecen al sector público: Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad, según el cual las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La Ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Ninguna servidora, ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1290 publicado en el Registro Oficial Suplemento 788 del 13 de septiembre de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador emite



Resolución Nro. INSPI-2018-0224-RES

Guayaquil, 14 de noviembre de 2018

lineamientos estructurales para la creación del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI, institución ejecutora de la investigación, ciencia, tecnología e innovación en el área de salud humana y laboratorio de referencia nacional de la red de salud pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1290, de fecha jueves 13 de septiembre de 2012, publicado en el Registro Oficial Nro. 788, se escinde el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical Dr. Leopoldo Izquieta Pérez y se crea la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA, y el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, INSPI, como personas jurídicas de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscrita al Ministerio de Salud Pública.

Que, el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 1290 determina que el Director Ejecutivo ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial del INSPI, y se establece como su prerrogativa, autorizar los actos y contratos y toda operación económica y financiera del Instituto sometida a su aprobación.

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI, en las Atribuciones y responsabilidades del Director(a) Ejecutivo(a), su Art. 11, expresa en el literal “*l) administrar la gestión institucional del INSPI; q) suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con el INSPI*”

Que, mediante Acción de personal N° 587 de fecha 20 de diciembre del 2017, la misma que rige a partir del 02 de enero de 2018, la Dra. María Verónica Espinoza Serrano – Ministra de Salud Pública designa para encargar el puesto de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, a la Mgs. Tania Mori Lucero.

Que, mediante Resolución Nro. INSPI-2018-0014-RES del 20 de febrero de 2018, suscrito por la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. – Directora Ejecutiva INSPI, se aprueba la Edición Nro. 03 del Procedimiento de Compras Públicas de nuestra institución.

Que, mediante memorando Nro. INSPI-DGAF-2018-1142-MEM del 09 de noviembre de 2018, el Econ. Oswaldo Fey Espinoza – Director de Gestión Administrativa Financiera se dirige a la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. – Directora Ejecutiva INSPI solicitando se realice la resolución correspondiente para formalizar la actualización del Procedimiento de Compras Públicas (Edición 04) de nuestra institución.

Que, mediante Hoja de ruta del memorando Nro. INSPI-DGAF-2018-1142-MEM, consta en fecha 12 de noviembre de 2018 el comentario de la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. – Directora Ejecutiva INSPI dirigido a la Abg. Carmen Parrales Viteri – Directora de Asesoría Jurídica disponiendo “... *De ser procedente, conforme a normativa legal aplicable, se autoriza elaborar la correspondiente resolución de Aprobación del Procedimiento para Contratación Pública*”

En Ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1290 del 13 de septiembre del 2012,



Resolución Nro. INSPI-2018-0224-RES

Guayaquil, 14 de noviembre de 2018

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el “Procedimiento para Contratación Pública del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, con código Nro. P-CP-001 – edición 04”, del Macro – Proceso de Dirección de Gestión Administrativa Financiera, perteneciente al Proceso interno de la Gestión de Compras Públicas.

Art.2.- Para los fines pertinentes notificar y publicar esta resolución a través de la página oficial del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez

Art.3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal oficial del INSPI.

Disposición Final.- De la implementación de la presente resolución encárguese la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Resultados, conforme lo dispuesto en el Art. 16, literal g) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez; la Dirección de Gestión Administrativa Financiera, la Gestión de Compras Públicas y la Dirección de Comunicación Social.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, a los 14 días del mes de noviembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Tania Jacqueline Mori Lucero, Mgs.
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI.

Referencias:

- INSPI-DGAF-2018-1142-MEM

Copia:

Señor
José Daniel Moreira Peñafiel
Asistente de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Señor
John Edison Carlo Murillo
Asistente Asesoría Jurídica

Señora Doctora
Karina Elizabeth Ramos Martinez
Asesor de la Dirección Ejecutiva.

Señora Doctora
Carmen Sarita Berrones Salazar, Mgs.
Asesora de la Dirección Ejecutiva.



Resolución Nro. INSPI-2018-0224-RES

Guayaquil, 14 de noviembre de 2018

jm/cp